JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.751081

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA justifica la adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081 de 2019, así:

1. Justificación de la adición:

El SENA y el contratista DANIEL SANTIAGO RODRÍGUEZ RONDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.061.557 de Bogotá, suscribió el 21 de enero de 2019 el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción y análisis de información para los diferentes estudios elaborados por el Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano, en especial los relacionados con formación complementaria."*

Dentro de las obligaciones contractuales pactadas por las partes se encuentran las siguientes: *a) Apoyar el cruce de bases de datos requeridos como insumo para la elaboración de los análisis y demás estrategias del Observatorio Laboral y Ocupacional. b) Apoyar el procesamiento y alistamiento de información necesarios para el análisis de la oferta educativa del SENA. c) Apoyar el proceso de estructuración de información que permita generar información para el seguimiento a egresados de formación complementaria y certificados por competencias. d) Apoyar la recopilación y análisis de información necesaria para el desarrollo de boletines y documentos sobre el mercado laboral."*

El valor inicial de los honorarios pactado para el mencionado contrato de prestación de servicios, fue de máximo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($54.723.900) incluido IVA, y el plazo pactado para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato.

Ahora bien, la Coordinación Nacional del Observatorio Laboral, cumple la función de obtener información y minería de datos de fuentes académicas y de publicaciones de diferentes entidades públicas, sin embargo, requiere la aplicación de una nueva metodología que permita en tiempo real actualizar e identificar por medio de páginas web las nuevas ocupaciones del mercado laboral colombiano.

La metodología a aplicar es "web scrapping", la cual no se ha implementado para la actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, dicha metodología se centra en obtener información de los requerimientos actuales que tienen la empresas para solicitar el talento, dentro de esta se obtienen habilidades, competencias, funciones, remuneración, perfiles educativos y laborales; así las cosas, permite identificar en tiempo real las oportunidades del mercado labores y los cambios estructurales del mismo, y obtener un mayor número de información relacionada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar una obligación contractual a efectos de cumplir con la necesidad expuesta, al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081, la cual quedará así: *"Estructurar la metodología "web scrapping" para la actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones - CNO.".*

En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081 respecto al valor total pactado inicialmente, así:

- Valor total del contrato: El valor inicial del contrato pactado es de máximo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ($54.723.900), se adicionará en CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000), que se encuentra en el rango de la tabla de honorarios según circular No. 3-2018-000212 para el pago de honorarios mensual, quedando así:

Valor inicial del contrato:	$ 54.723.900
Valor primera adición:	$5.600.000
Valor total del contrato:	**$ 60.323.900**

Este pago de los CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000), se realizará en proporción de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) mensuales de junio a diciembre de 2019, por lo anterior se procederá a modificar la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081 de 2019 en el siguiente sentido respecto al valor a pagar:

Cláusula primera así: *"El valor total del presente contrato es de máximo de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($60.323.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.379.300). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de Febrero a mayo, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.758.600) cada uno. c) Siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.558.600)"*

Así mismo, se hace necesario modificar la cláusula segunda la cual quedará así: "*Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Apoyar el cruce de bases de datos requeridos como insumo para la elaboración de los análisis y demás estrategias del Observatorio Laboral y Ocupacional. b) Apoyar el procesamiento y alistamiento de información necesarios para el análisis de la oferta educativa del SENA. c) Apoyar el proceso de estructuración de información que permita generar información para el seguimiento a egresados de formación complementaria y certificados por competencias. d) Apoyar la recopilación y análisis de información necesaria para el desarrollo de boletines y documentos sobre el mercado laboral. e) Estructurar la metodología "web scrapping" para la actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones - CNO.".*

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4519 del 11 de enero de 2019.

Ampliación de la garantía de cumplimiento: El contratista deberá presentar la modificación de garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.751081 de 2019 dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se expide en Bogotá a los

HERNAN FUENTES
Director de Empleo y Trabajo

Vo/Bo: Elsa Aurora Bohorquez Vargas / Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.751081 de 2019